



DESAFUERO DEL SENADOR PENADÉS

Oscar Bottinelli

Profesor Titular (R) Grado 5 de Sistema Electoral
de la Universidad de la República

ES SENADOR TITULAR PRO-TEMPORE

NO ES SUPLENTE

EL TITULAR EFECTIVO ES HEBER

ESTÁ SUSPENDIDO COMO SENADOR PARA SER MINISTRO

ES ADEMÁS DIPUTADO TITULAR

SUSPENDIDO MIENTRAS ESTÉ COMO SENADOR

NO PUEDEN SER DEMANDADOS POR SUS OPINIONES

**NO PUEDEN SER ARRESTADOS, SALVO DELITO IN
FRAGANTI**

**NO PUEDEN SER ACUSADOS CRIMINALMENTE
SINO ANTE SU RESPECTIVA CÁMARA**

**NO DEBE CONFUNDIRSE EL DESAFUERO CON LA
SUSPENSION POR DESARREGLO DE CONDUCTA**

**EN ESA SITUACIÓN NO HAY DELITO NI ACTUACIÓN
JUDICIAL**

ES UNA DECISIÓN DISCIPLINARIA

ANTE ACUSACIÓN JUDICIAL DE CARÁCTER PENAL

**POR DECISIÓN DE DOS TERCIOS DEL TOTAL DE
SENADORES (21 VOTOS)**

EL SENADO ACTÚA COMO UN TRIBUNAL DE JUSTICIA

**NO PUEDE HABER DECISIÓN POR PARTIDO O SECTOR
POLÍTICO. DEBE SER INDIVIDUAL**

**TODO SENADOR QUE HAYA ANUNCIADO QUÉ VA A VOTAR
QUEDA INHIBIDO POR PREJUZGAMIENTO**

HACER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA

SUSPENDERLO EN SUS FUNCIONES

PONERLO A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA

NO ES UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO

NO ES UNA AUTORIZACION A LA JUSTICIA A PROCEDER

**HACER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA SIGNIFICA QUE
EL SENADO DECLARA PRIMA FACIE QUE HAY SEMIPLENA
PRUEBA DE LOS DELITOS**

**INMEDIATAMENTE DE SUSPENDIDO RECOBRA SU CALIDAD
DE DIPUTADO**

POR TANTO, RECOBRA LOS FUEROS

**EL DESAFUERO TIENE QUE SER NUEVAMENTE PEDIDO POR
EL JUEZ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

QUIZÁS NO OCURRA

SI NO OCURRE, HAY UNA CLARA INCONSTITUCIONALIDAD

Y UNA PÉRDIDA DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES



Juan D. Jackson 1126

11200 Montevideo, Uruguay

Tel: (+598) 2412 1818*

www.factum.uy – factum@factum.uy

